



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA MAGDALENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios profesionales que contribuyan en el cumplimiento de actividades estratégicas de relacionamiento empresarial, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo y lineamientos institucionales".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta, a los

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director Regional

Proyectó: Lisneida Celedón Urbina
Cargo: Abogada- Apoyo Coordinación Administrativa

Revisó: Wendy Fernandez Bravo 
Cargo: Coordinadora Grupo del Talento Humano

VoBo: Marlys Martines oliva 
Cargo: Coordinadora Administrativa